

Área autorizada para acceder a la información

Dirección de Operación de Obra, bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Identificación del documento (3)

Nombre del documento:	SERVICIO INTEGRAL PARA CONFERENCIAS DEPORTIVAS SOBRE MOTRICIDAD. CREATIVIDAD MOTRIZ. SALUD. ENTRENAMIENTO Y ESTILO DE VIDA ACTIVO: IMPARTIDAS POR JUGADORES PROFESIONALES, DIRIGIDAS A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
No. de Referencia:	SSEP-DSG-ADJ-030/2025

Datos, partes, o secciones clasificadas y páginas

Datos personales referentes a: Clave de Elector y Código Identificador de la Identificación Oficial (INE) del Representante Legal: página 4 de 15

Fundamento legal de la clasificación de la información como CONFIDENCIAL

Artículos 7 fracción X, 22 fracción II, 75, 77 fracción XXVIII, 114, 115 fracción III, 118, 134 fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 5 fracción VIII, 8, 16 y 114 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo segundo y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones que motivaron la clasificación

La determinación fue tomada, debido a que el contenido del documento relacionado, tiene datos personales con información numérica, alfabética y/o gráfica, concerniente a una persona física, identificada e identificable; los cuales fueron asentados en el documento que nos ocupa, únicamente para cumplir con una condición sine qua non, para la suscripción del contrato.

Los datos se consideran datos personales de identificación que son recabados para cumplir con una finalidad específica que es la identificación de quien se ostenta como Apoderado Legal.

Resolución de aprobación de versiones pública	Fecha
CT.S0.18.25/17.09/02	17/10/2025



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-030/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-030/2025
FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.

CONTRATO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-030/2025 REFERENTE AL "SERVICIO INTEGRAL PARA CONFERENCIAS DEPORTIVAS SOBRE MOTRICIDAD, CREATIVIDAD MOTRIZ, SALUD, ENTRENAMIENTO Y ESTILO DE VIDA ACTIVO; IMPARTIDAS POR JUGADORES PROFESIONALES, DIRIGIDAS A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA" QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LOS SSEP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN FERNANDO CARRASCO OLIVER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; ASISTIDO POR LOS CC. ABDÍAS HUGO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN; AGUSTÍN CORRO LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES; ADRIANA GÁLVEZ GÓMEZ, ENCARGADA DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y POR LA VERIFICADORA Y SUPERVISORA LA C. CRISBEL AKAEENA DOMÍNGUEZ ESTRADA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, TODOS ADSCRITOS A LA MISMA ENTIDAD; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO INOCENTE MAYORAL JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LOS SSEP"

- I.1 Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen las Entidades Federativas, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de Licitaciones Públicas; a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; cuando mediante el procedimiento de licitación no se puedan asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- I.2 Que, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 49, 50 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, y se encuentra agrupado al sector salud, sujeto a la legislación aplicable y a los planes y programas respectivos, que cuenta con autonomía técnica y operativa respecto de la administración pública estatal, para el manejo de sus recursos; así como para la ejecución de sus programas, en términos de lo que establece el artículo 1° del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
- I.3 Que, en términos del artículo 2 del citado Decreto, tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y se encargará de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo, del ejercicio de las funciones de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-030/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-030/2025
FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.

- I.4 Que, de conformidad con el artículo 5 fracciones II y III del Decreto antes referido, debe operar y vigilar el uso de los recursos humanos, materiales y técnicos que aporta el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, en términos de los acuerdos o convenios de coordinación respectivos; los que aporte el Gobierno del Estado de Puebla y los que provengan de donaciones o cuotas que reciba de otras personas físicas o morales; así como adquirir, manejar, dar destino final y, en su caso, baja a materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles; y contratar servicios, adquisiciones, arrendamientos y obras públicas, en coordinación con las instancias competentes y las disposiciones legales aplicables.
- I.5 Que, el **C. Juan Fernando Carrasco Oliver, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y Coordinador de Planeación y Evaluación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla**, acredita su personalidad mediante nombramientos, el primero otorgado por el C. Alejandro Armenta Mier, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, de fecha **01 de enero de 2025**, y el segundo otorgado por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, con fecha **11 de febrero de 2025**, y se encuentra facultado para celebrar el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV, 12 fracciones IX, XX, XXVII, XXXI y 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 03 de marzo de 2020, Número 2, Tercera Sección, Tomo DXXXIX; 8 inciso C) y último párrafo, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2023; así como 5 fracción VI, 12 fracciones XXI y XXV y 25 fracción XXIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII, así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.
- I.6 Que, el **C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez, Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los Servicios de Salud del Estado de Puebla** acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha **11 de febrero de 2025**, otorgado por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y asiste en la firma de este instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción VI.4, 13 fracciones VII y XXVII y 29 fracciones I, III, IV, XIII, XIV, XVI, XX, XXI, XXVI y XXXV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de Agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII, así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.
- I.7 Que, los **CC. Agustín Corro López, Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales y Adriana Gálvez Gómez, Encargada de Despacho del Departamento de Servicios Generales**, ambos adscritos a los **Servicios de Salud del Estado de Puebla**, acreditan su personalidad con los nombramientos de fecha **01 de febrero de 2025 y 16 de junio de 2025, respectivamente**, ambos signados por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y asisten a la suscripción de este instrumento, por ser las áreas encargadas de la supervisión e integración del presente documento, así como de la verificación de los procedimientos de conformidad con lo dispuesto en los numerales 9.80. Descripción de Puestos de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes, Servicios Generales y 9.83 Descripción de Puestos del Departamento de Servicios Generales del Manual de Organización de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-030/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-030/2025
FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.

- I.8 Que, la C. **Crisbel Akaeena Domínguez Estrada**, Encargada de Despacho de la Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha **01 de mayo de 2025**, signado por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, y asiste a la suscripción de este instrumento, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 5 fracciones IV y V inciso B y 22 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, así como por ser el área encargada de la verificación de los procedimientos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.44. Descripción de Puesto de la Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica del Manual de Organización de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
- I.9 Que, la C. **Crisbel Akaeena Domínguez Estrada**, Encargada de Despacho de la Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica de "LOS SSEP", solicitó realizar los trámites necesarios para el "**SERVICIO INTEGRAL PARA CONFERENCIAS DEPORTIVAS SOBRE MOTRICIDAD, CREATIVIDAD MOTRIZ, SALUD, ENTRENAMIENTO Y ESTILO DE VIDA ACTIVO; IMPARTIDAS POR JUGADORES PROFESIONALES, DIRIGIDAS A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**", a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión, conforme al memorándum **DSPyVE/596/2025** de fecha **09 de junio de 2025**, conforme al requerimiento **06/DSPYVE/2025** bajo la justificación que en el mismo establece.
- I.10 Que, en la **Segunda Sesión Ordinaria de 2025**, celebrada el día **26 de junio de 2025**, la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, emitió el **Acuerdo No. 03/ORD-2/2025/SSEP/**, mediante el cual por unanimidad de votos, autorizó iniciar con el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de diversos servicios necesarios para "**LOS SSEP**" para el ejercicio fiscal 2025; de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro de los servicios considerados en el acuerdo citado anteriormente, se contempla el servicio objeto del presente contrato.
- I.11 Que, para cumplir con el objeto del presente instrumento, el C. **Roberto Carlos Ortiz Mozo**, Jefe del Departamento de Presupuesto de la Subdirección de Control y Gestión Financiera adscrita a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de "LOS SSEP", autorizó la suficiencia presupuestaria por la cantidad de **\$549,840.00** (quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), bajo la partida presupuestal **3831**, mediante memorándum número **DP/SP/S/2062/2025** de fecha **26 de junio de 2025**; dichos recursos deberán administrarse y ejecutarse conforme lo dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- I.12 Que, derivado de lo anterior, con fecha **27 de junio de 2025**, se emitió el Dictamen de Excepción al Procedimiento de Licitación Pública Nacional, que aporta elementos de justificación para el Procedimiento de Adjudicación Directa del "**SERVICIO INTEGRAL PARA CONFERENCIAS DEPORTIVAS SOBRE MOTRICIDAD, CREATIVIDAD MOTRIZ, SALUD, ENTRENAMIENTO Y ESTILO DE VIDA ACTIVO; IMPARTIDAS POR JUGADORES PROFESIONALES, DIRIGIDAS A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**", en el que se acreditan los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, con los que se justifican las razones para el ejercicio de la opción de Adjudicación Directa y que aseguran las mejores condiciones para el Estado que en el mismo se establece; de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como lo diversos 15 fracción IV, 17, 19, 22, 96, 97 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- I.13 Que, la formalización del presente Instrumento se realizara de conformidad con los artículos 102, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.
- I.14 Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **SSE9611042Z5**.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-030/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-030/2025
FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.

I.15 Que, señala como domicilio oficial para recibir todo tipo de notificaciones o cualquier tipo de correspondencia, relacionadas con este Contrato el ubicado en **Calle 6 Norte, número 603, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000.**

II. DE "EL PROVEEDOR":

- II.1 Que, la persona moral denominada "**FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.**" cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a proporcionar el servicio que requiere "**LOS SSEP**", ya que se encuentra legalmente constituida de acuerdo al **Instrumento Número 20,248 (veinte mil doscientos cuarenta y ocho) Volumen Número 241 (doscientos cuarenta y uno)**, de fecha 09 de diciembre de 1996, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Moreno Valle Sánchez, Notario Público Número Veinticuatro (24) en la Ciudad de Puebla, Puebla e inscrita en el entonces Registro Público de Propiedad y Comercio de Puebla, bajo el Número veintitrés, a fojas veintitrés, tomo dieciocho, del Libro Número Uno Mercantil, quedando su copia agregada a folios del uno al ocho, Tomo 1668, del Libro de copias de Comercio, de fecha 29 de enero de 1997.
- II.2 Que, el C. Francisco Inocente Mayoral Juárez, Administrador Único de la sociedad denominada "**FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.**" cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y para obligar a su representada tal como se desprende del **Instrumento Notarial Número 26,013 (veintiséis mil trece) Volumen Número 288 (doscientos ochenta y ocho)**, de fecha 03 de agosto de 2023, otorgada ante la fe de la Licenciada Hilda Torres Gómez, Notaria Pública Número Cincuenta y Seis (56) del Patrimonio Inmobiliario Federal del Distrito Judicial de Puebla; de igual forma manifiestan bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna, así mismo, se identifica con Credencial para Votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector [REDACTED] y Código de identificación de la Credencial [REDACTED]
- II.3 Que, de acuerdo a la modificación del objeto social tal como se acredita con el **Instrumento Notarial Número 46,356 (cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y seis), Volumen Número 495 (cuatrocientos noventa y cinco)** de fecha 10 de noviembre de 2017, ante la fe del Licenciado Samuel Nieto Consuegra Notario Auxiliar de la Notaría Pública Número Veinticuatro (24) en la Ciudad de Puebla, Puebla, el objeto social de la sociedad contempla entre otros: la organización por cuenta propia o de terceros de toda clase de congresos, convenciones nacionales e internacionales, eventos sociales, artísticos y educativos, así como lo organizado con el ramo.
- II.4 Que, se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria bajo el Régimen General de Ley Personas Morales con el Registro Federal de Contribuyentes **FED961209N36** cuyo estatus es **ACTIVO**.
- II.5 Que, se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, bajo el número: **P-23326**, Folio: **50344155**; para el periodo comprendido del **15 de enero de 2025 al 15 de enero de 2026**, lo anterior con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- II.6 Que, cuenta con los recursos materiales, humanos, técnicos y económicos para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con motivo de la celebración del presente contrato y que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como los demás reglamentos y normas en materia de adquisiciones de bienes y servicios vigentes y aplicables.
- II.7 Que, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra suspendido, cancelado o inhabilitado por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal, ni por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado, para formalizar contrato alguno derivado de los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios, asimismo, no desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no se actualiza un conflicto de intereses y tampoco se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal que le impidan contratar.

DATOS, PARTES, O SECCIONES CLASIFICADAS Y PÁGINAS DATOS PERSONALES REFERENTES A: Clave de Elector y Código Identificador de la Identificación Oficial (INE) del Representante Legal. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL: Artículos 7 fracción X, 22 fracción II, 75, 77 fracción XXVIII, 114, 115 fracción III, 118, 134 fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 5 fracción VIII, 8, 16 y 114 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo segundo y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. RAZONES QUE MOTIVARON LA CLASIFICACIÓN: La determinación fue tomada, debido a que el contenido del documento relacionado, tiene datos personales con información numérica, alfabética y/o gráfica, concerniente a una persona física, identificada e identificable; los cuales fueron asentados en el documento que nos ocupa, únicamente para cumplir con una condición sine qua non, para la suscripción del contrato. Los datos se consideran datos personales de identificación que son recabados para cumplir con una finalidad específica que es la identificación de quien se ostenta como Apoderado Legal.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-030/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-030/2025
FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.

- II.8 Que tiene establecido como domicilio fiscal el ubicado en **Calle Circuito del Sol Poniente, Número exterior 3905, Número interior 202, Fraccionamiento Las Animas, Puebla, Puebla, C.P. 72400**, donde tiene la principal sede de sus actividades, para todos los efectos legales a que haya lugar derivados de este Contrato.

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA. - Que se reconocen la capacidad y personalidad con la que actúan, y que en la suscripción del Contrato no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que se suscribe.

Asimismo, reconocen que la documentación soporte del presente Contrato se encuentra en el expediente integrado con motivo del procedimiento de adjudicación directa que dio origen a este instrumento, así como la propuesta técnica y económica de "**EL PROVEEDOR**", forma parte de este Contrato, vinculándose para todos los aspectos legales.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" sujetan su compromiso a la forma que se establece en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**LOS SSEP**" a efectuar el "**SERVICIO INTEGRAL PARA CONFERENCIAS DEPORTIVAS SOBRE MOTRICIDAD, CREATIVIDAD MOTRIZ, SALUD, ENTRENAMIENTO Y ESTILO DE VIDA ACTIVO; IMPARTIDAS POR JUGADORES PROFESIONALES, DIRIGIDAS A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**"; conforme a las características y condiciones que se describieron en el **ANEXO ÚNICO**.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe total del presente Contrato es por **\$549,840.00 (quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido.**

"**LAS PARTES**" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del Contrato, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por "**EL PROVEEDOR**", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio materia del presente Contrato.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "**EL PROVEEDOR**" deberá tramitar su pago dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega del servicio objeto del presente contrato, en el **Departamento de Servicios Generales** de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de "**LOS SSEP**", ubicado en Calle 6 Norte, número 603, Colonia Centro, Puebla, Pue. C.P. 72000, en horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

- Acta de entrega recepción del servicio donde indicará las especificaciones del servicio proporcionado (original y copia) así como contener nombre, cargo y firma del verificador del servicio y la leyenda "**RECIBÍ DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO QUE SE DESCRIBE**".
- "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar al término del servicio en formato libre, en hoja membretada, debidamente firmada y sellada por la persona autorizada para ello, 15 fotografías a color, por cada uno de los eventos en los lugares y días establecidos por "**LOS SSEP**" de acuerdo a las necesidades.
- Comprobante Fiscal Digital (FACTURA) que reúna los requisitos fiscales y administrativos respectivos conforme a los artículos 29 Y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique la descripción del servicio objeto



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-030/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-030/2025
FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.

del presente contrato, número de contrato, plasmándose el nombre, cargo, firma y sello de quien recibe, y la leyenda **"RECIBÍ DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO QUE SE DESCRIBE"**; no deberá tener tachaduras y/o enmendaduras.

- D. Copia fotostática del Contrato.
- E. Copia de la garantía de cumplimiento (en caso de que aplique).

Sin estos requisitos no procederá pago.

"EL PROVEEDOR" deberá ingresar su Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura), cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será responsabilidad del mismo, todos los inconvenientes y retrasos que para su cobro representen, con motivo de los errores y defectos formales existentes en las mismas o en los datos que contengan.

Dicho Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) deberá expedirse a nombre de **"LOS SSEP"** y tendrá que cubrir los requisitos fiscales siguientes:

Nombre:	Servicios de Salud del Estado de Puebla
R.F.C.:	SSE9611042Z5
Dirección:	Calle 6 norte número 603, Colonia Centro, Puebla, Pue. Código Postal 72000.

Asimismo, deberá presentar el archivo **XML** impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: tramitedepagomateriales@gmail.com

El pago se realizará en moneda nacional, en una sola exhibición, después de proporcionar el servicio objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"LOS SSEP"**, de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 fracción VII y 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, de acuerdo a este no podrá exceder de 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura, debidamente requisitada

"LOS SSEP" no cubrirán facturas del servicio que no haya sido proporcionado en su totalidad, además no liberarán el pago de la factura correspondiente si ésta no cuenta con toda la documentación que ampare la total prestación del servicio.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, presente su factura de forma extemporánea con errores o deficiencias, el plazo de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso, o los trámites requeridos para la solventación de los errores o deficiencias.

El pago del servicio objeto del presente contrato quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados conforme a la tasa del **1.5% (uno punto cinco por ciento mensual)**; de conformidad con el artículo 2015 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; los cuales se computarán por los días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LOS SSEP"**, en términos del artículo 116 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

QUINTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a **"LOS SSEP"** el servicio objeto del presente Contrato, con las características y especificaciones técnicas requeridas, dentro del plazo y lugares señalados en el mismo y conforme al **ANEXO ÚNICO**.

PLAZO DE ENTREGA. - **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la prestación del servicio objeto del presente contrato dentro del **01 de julio al 15 de julio de 2025**, durante la vigencia del contrato, y conforme lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-030/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-030/2025
FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.

LUGAR DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**, durante la vigencia del contrato.

No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros, dichas condiciones correrán a cuenta de "EL PROVEEDOR".

CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" deberá contemplar de manera obligatoria el traslado, montaje, operación y desmontaje de los bienes que se contemplan en la prestación del servicio, según corresponda a cada evento o actividad, sin generar costos adicionales para la Contratante.

Asimismo, deberá garantizar que todo el proceso se realice cumpliendo con las medidas de seguridad, integridad de los bienes y tiempos establecidos en el cronograma de trabajo, asegurando que los equipos y materiales estén listos para su uso en óptimas condiciones.

SEXTA. - REPOSICIÓN DEL SERVICIO. - "LOS SSEP" harán devoluciones de los insumos y materiales para la prestación del servicio cuando no cumplan con los requisitos solicitados; asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los mismos será causa de devolución y reposición. Las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía, en estos casos "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituirlos en su totalidad, de manera inmediata a partir de que "EL PROVEEDOR" reciba la notificación de "LOS SSEP" de las deficiencias; sin costo adicional para "LOS SSEP"; en caso de no cumplir con lo convenido, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a las sanciones y penas convencionales que se establecen en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los servicios; de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"EL PROVEEDOR" proporcionará el "SERVICIO INTEGRAL PARA CONFERENCIAS DEPORTIVAS SOBRE MOTRICIDAD, CREATIVIDAD MOTRIZ, SALUD, ENTRENAMIENTO Y ESTILO DE VIDA ACTIVO; IMPARTIDAS POR JUGADORES PROFESIONALES, DIRIGIDAS A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", de conformidad con las normas aplicables; asimismo, se obliga en términos de lo manifestado en los anexos que presentó como complemento de su propuesta técnica dentro del **Procedimiento de Adjudicación Directa DSG-ADJ-030/2025**, así como lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Contrato comprenderá del **01 de julio de 2025 y hasta el 15 de julio de 2025**.

OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en todo o en parte a terceras personas físicas o jurídicas sus derechos y obligaciones derivados de este Contrato y su **ANEXO ÚNICO**, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LOS SSEP", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". - Será el único responsable de efectuar en tiempo y forma la prestación del servicio objeto de este Contrato, con las características contratadas, sujetándose a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia, así como a los requerimientos de "LOS SSEP", para el debido cumplimiento del objeto de este Contrato, asumiendo cualquier tipo de responsabilidad frente a "LOS SSEP" y terceros, y en general por las condiciones bajo las cuales preste los servicios, obligándose a eximir de cualquier responsabilidad al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-030/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-030/2025
FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" en su carácter de empresario y patrón del personal que ocupe para la prestación del servicio, será el principal responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en la materia de Derecho del trabajo y de Seguridad Social, por lo que asume la responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

"EL PROVEEDOR" será el responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios y el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal del Trabajo, del personal que haya contratado o contrate para la prestación del servicio, así como las demás obligaciones del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS HUMANOS. - Para efectos del cumplimiento del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a contar con personal capacitado y con la experiencia técnica necesaria, así como con los materiales, tecnología requerida y además elementos propios para cumplir con las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo especificado en el ANEXO ÚNICO.

DÉCIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"LOS SSEP" solo cubrirán el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso que aplique.

Según los casos en que aplique "LOS SSEP" serán responsables de llevar a cabo la **retención** a que se refiere el artículo 36 fracción V de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al pago de derechos equivalente al **5 al millar** sobre el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales (facturas) antes de I.V.A., los cuales se deberán considerar en la presentación de los mismos.

DÉCIMA TERCERA. - PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que le pudieran causar a "LOS SSEP", o a terceros si con motivo del cumplimiento del presente Contrato viola derechos de autor, de patentes, marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LOS SSEP" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "LOS SSEP" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por la suscripción del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de **cinco días naturales** posteriores a la firma de este instrumento, póliza de fianza de cumplimiento y vicios ocultos, expedida por compañía legalmente facultada para ello a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, por la cantidad correspondiente al **10% (diez por ciento)** del monto total del Contrato con I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento, de conformidad con el artículo 126 fracción III, 128 y 129 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en la que de manera enunciativa mas no limitativa se considera deberá contener las siguientes especificaciones:

- A. Número de Contrato.
- B. Fecha del Contrato.
- C. Monto total del Contrato con I.V.A.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-030/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-030/2025
FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.

- D. Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- E. Monto de la fianza.
- F. Señalar con precisión las obligaciones garantizadas y que la obligación pactada es indivisible.
- G. Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prorrogas o esperas.
- H. Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

Dicha garantía se hará efectiva cuando **"EL PROVEEDOR"**, incumpla con la prestación del servicio materia del presente Contrato, o en las características y especificaciones del mismo, así como en las obligaciones contraídas en este Contrato y por incumplimiento a las disposiciones de la ley en la materia.

"LOS SSEP" de conformidad con lo establecido en los Artículos 127 fracción II y 128 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se dispensará de la obligación de garantizar el Contrato a **"EL PROVEEDOR"** si el pago del monto total del contrato de cumplimiento sucesivo se realiza hasta la total entrega o cumplimiento final del servicio y se sujeta, además, a que la recepción de los bienes y/o trabajos se haga a entera satisfacción de **"LOS SSEP"**.

Así mismo, en caso de que **"LOS SSEP"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar la modificación y/o endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, para continuar garantizando las obligaciones contraídas en forma conjunta, solidaria e inseparable de ambos instrumentos jurídicos, tanto el presente Contrato y en el convenio modificatorio.

DÉCIMA QUINTA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA. - "LOS SSEP" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- A. Se rescinda administrativamente este Contrato;
- B. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento; y
- C. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"LAS PARTES"** convienen y aceptan en fijar como pena convencional para cualquiera de los eventos de incumplimiento que se enlistan en el siguiente párrafo, la cantidad correspondiente al **2% (dos por ciento)** del monto no entregado (sin incluir el I.V.A.) por cada día natural de retraso, inclusive, la prestación del servicio con las características establecidas en el contrato. En caso de que **"LOS SSEP"** autorice una prórroga, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

"LOS SSEP" procederá a la aplicación de penas convencionales cuando por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**:

- Exista atraso en la prestación del servicio o lo proporcione en lugares distintos a los solicitados originalmente por **"LOS SSEP"** conforme a los términos y condiciones previstos en la **CLÁUSULA QUINTA**, del presente contrato.
- Entregue el servicio con diferentes especificaciones a las pactadas en el **ANEXO ÚNICO**.
- No entregue dentro del plazo señalado en la **CLÁUSULA SEXTA** del presente contrato el servicio que **"LOS SSEP"** haya solicitado para su reposición.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-030/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-030/2025
FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.

Las penalizaciones no incluirán Impuesto al Valor Agregado, mismas que serán deducidas a través de un cheque certificado, de caja o nota de crédito. Dicho documento deberá estar a nombre de: **Servicios de Salud del Estado de Puebla** y deberá ser presentado previamente a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura). **"LOS SSEP"** podrán rescindir el Contrato, total o parcialmente, dependiendo las circunstancias. En caso de que **"LOS SSEP"** autoricen una prórroga, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

Además de pagar el porcentaje de la pena convencional según corresponda por cada día de incumplimiento, **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar el servicio a **"LOS SSEP"**, de acuerdo a las especificaciones pactadas.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, de lo contrario, **"LOS SSEP"** podrá rescindir el contrato haciendo efectiva la póliza de garantía.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo previsto por los artículos 121, 124 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"LOS SSEP"** procederán a suspender, total o parcialmente, o terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes casos:

SUSPENSIÓN. - **"LOS SSEP"** podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, sin responsabilidad, cuando exista causa justificada, debiendo establecer dicha temporalidad.

TERMINACIÓN ANTICIPADA. - **"LOS SSEP"** podrán terminar en forma anticipada el presente Contrato, sin responsabilidad en los siguientes casos:

- A. Cuando concurren razones de interés general.
- B. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado o hagan imposible la continuación de la vigencia del Contrato, y se demuestre que en caso contrario se causaría un daño o perjuicio grave a **"LOS SSEP"**.
- C. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refieren las disposiciones legales aplicables.
- D. Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor **"EL PROVEEDOR"** se encuentre imposibilitado para continuar con el objeto del Contrato, podrá optar por suspender o por no ejecutar y terminar anticipadamente el Contrato, debiendo solicitar por escrito la aprobación de **"LOS SSEP"**, quien determinará lo conducente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo, y si **"LOS SSEP"** no contestan en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición.

En caso de terminación anticipada, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a devolver a **"LOS SSEP"**, en un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en el que le sea notificada la terminación anticipada, toda la documentación que la misma le hubiere entregado en relación con el presente Contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 125 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - **"LOS SSEP"**, podrán rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-030/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-030/2025
FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.

DÉCIMA NOVENA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - “LOS SSEP”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 y 123 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- A. No entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 5 (cinco) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- B. En caso modificación de contrato, en términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**, no entregue oportunamente el endoso de póliza correspondiente.
- C. Falte a la veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;
- D. Si no cumple con la prestación del servicio en tiempo y forma convenidos.
- E. Proporcione el servicio con especificaciones o características, distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- F. Transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“LOS SSEP”**.
- G. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
- H. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de un órgano de control, en el sentido de que **“EL PROVEEDOR”** ha sido sancionado.
- I. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y su **ANEXO ÚNICO** o legislación aplicable.
- J. Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - Para el caso de rescisión administrativa **“LAS PARTES”** convienen someterse al siguiente procedimiento:

- A. Podrá iniciarse al día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del incumplimiento;
- B. Deberá notificarse a **“EL PROVEEDOR”** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que, en un término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se realizó la notificación, exponga lo que a su derecho e interés convenga, señale domicilio para recibir notificaciones y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- C. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, haya o no comparecido **“EL PROVEEDOR”**, **“LOS SSEP”**, dentro del término de quince días hábiles, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada, por la que determine lo procedente después de haber considerado los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer;
- D. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada en forma personal a **“EL PROVEEDOR”**, en el domicilio que haya señalado o, a falta de éste, en el que hubiere señalado en el presente contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere emitido la resolución; y
- E. Cumplida la notificación, se deberá remitir copia de la resolución a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, según el caso, mediante un informe en el que se establezca los motivos que se tuvieron para resolver en la forma en que se hubiere hecho.

En caso de rescisión por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, desde el inicio del procedimiento previsto en esta cláusula, **“LOS SSEP”** se abstendrán de cubrir los importes correspondientes al servicio objeto del contrato realizados y no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro del término de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de comunicación de la determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-030/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-030/2025
FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.

Además de lo anterior, en caso de rescisión, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a devolver a **"LOS SSEP"**, en un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en el que le sea notificada la resolución, toda la documentación que la misma le hubiere entregado en relación con el presente contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** realiza o entrega los bienes objeto del presente contrato, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"LOS SSEP"** por escrito, que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN. - **"LOS SSEP"** a través de la de la Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica será el **"ÁREA VERIFICADORA Y SUPERVISORA"**, quien verifica el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y de informar el posible incumplimiento que se pudiera presentar con motivo de éste, además de vigilar la correcta diligencia en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD. - **"LAS PARTES"** acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual, digital, numérica, alfanumérica, así como los datos personales y los datos confidenciales que se generen o sean proporcionados por cualquiera de **"LAS PARTES"**, con motivo del cumplimiento del presente Contrato, serán considerados y tratados como información confidencial, esta información solo podrá ser utilizada por **"LAS PARTES"**, para el cumplimiento del objeto de este Contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se abstendrá de tratar los datos personales para finalidades distintas al objeto del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la información que recibe y genera con motivo del cumplimiento de las obligaciones a su cargo emanadas del presente Contrato y con respecto a dicha información no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en alguna otra forma, comercializarla, proporcionarla, transferirla, publicarla, reproducirla, distribuirla y/o hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por algún otro medio, sea de forma onerosa o gratuita.

En caso de que exista vulneración de los datos personales que le fueron proporcionados o le sean requeridos por alguna autoridad judicial, deberá informarlo de inmediato y por escrito a **"LOS SSEP"** asimismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a devolver toda la información que le sea proporcionada para el cumplimiento del objeto del presente Contrato al término de la vigencia del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el presente Contrato, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y la normatividad que resulte aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. - NO CONFLICTO DE INTERESES. **"LOS SSEP"** manifiestan que, al momento de la celebración del presente Contrato, no existen intereses personales, familiares o de negocios con **"EL PROVEEDOR"**, que afecten y/o impidan el objeto de dicho instrumento jurídico o el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones derivadas del presente.

De la misma manera **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que al momento de la celebración del presente Contrato ninguno de sus integrantes desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que no se actualiza un conflicto de interés.

En caso contrario e incurrir en un conflicto de intereses, se sancionará de conformidad con la legislación aplicable a responsabilidades administrativas y los ordenamientos derivados de la misma.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIOS. - para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente Contrato, se señalan los domicilios siguientes:

Por **"LOS SSEP"**: Calle 6 Norte, Número 603, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-030/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-030/2025
FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.

Por "EL PROVEEDOR": Calle Circuito del Sol Poniente, Número exterior 3905, Número interior 202, Fraccionamiento Las Animas, Puebla, Puebla, C.P. 72400.

Cualquier notificación, documentación o aviso al domicilio anteriormente señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo, cualquier cambio de domicilio.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" proporciona a "LOS SSEP" el teléfono(s) y correo electrónico para cualquier tema respecto de la prestación del servicio objeto del presente contrato, siendo los siguientes:

- Teléfono (s): 2227647830
- Correo Electrónico: empresarial.dedalo@gmail.com

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa a notificarlo por escrito a "LOS SSEP" en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales, de lo contrario todas las erogaciones que se susciten, para cualquier tipo de notificación serán a cargo del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. - MODIFICACIONES. - De conformidad con los artículos 111, 112 y 113 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, "LOS SSEP" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar mediante la celebración de convenio(s) por escrito el presente Contrato dentro la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, al Procedimiento de Adjudicación, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla, renunciando expresamente a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Leído lo que fue el presente Contrato y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal, firman el presente en **cuadruplicado** al margen y al calce, en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", el día **30 de junio de 2025**.

Por "LOS SSEP"

C. Juan Fernando Carrasco Oliver
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría
de Salud del Estado de Puebla y
Coordinador de Planeación y Evaluación
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

Por "EL PROVEEDOR"

C. Francisco Inocente Mayoral Juárez
Administrador Único
de la persona moral denominada
"FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V."

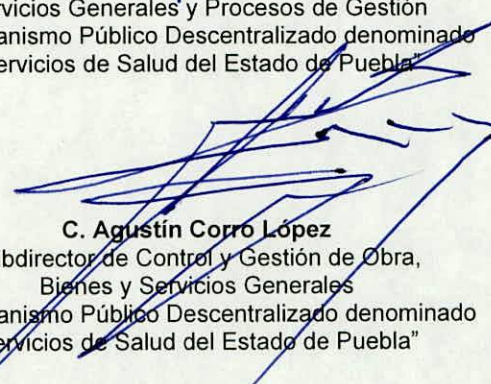


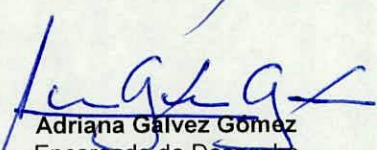
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-030/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-030/2025
FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.

ASISTIDO POR:


C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez
Director de Operación de Obra, Bienes,
Servicios Generales y Procesos de Gestión
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"


C. Agustín Corro López
Subdirector de Control y Gestión de Obra,
Bienes y Servicios Generales
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"


Adriana Gálvez Gómez
Encargado de Despacho
del Departamento de Servicios Generales
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

Por el "ÁREA VERIFICADORA Y SUPERVISORA":


C. Crisbel Akacena Domínguez Estrada,
Encargada de Despacho de la Dirección de Salud Pública y
Vigilancia Epidemiológica del Organismo Público
Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO NO. SSEP-DSG-ADJ-030/2025 REFERENTE AL "SERVICIO INTEGRAL PARA CONFERENCIAS DEPORTIVAS SOBRE MOTRICIDAD, CREATIVIDAD MOTRIZ, SALUD, ENTRENAMIENTO Y ESTILO DE VIDA ACTIVO; IMPARTIDAS POR JUGADORES PROFESIONALES, DIRIGIDAS A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA "LOS SSEP" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.", DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2025.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-030/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-030/2025
FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.

ANEXO ÚNICO

Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO. Se requiere la contratación del “Servicio Integral para Conferencias Deportivas sobre Motricidad, Creatividad Motriz, Salud, Entrenamiento y Estilo de Vida Activo; impartidas por jugadores profesionales, dirigidas a los Servicios de Salud del Estado de Puebla”, con el objetivo de promover y fomentar la práctica deportiva como herramienta para el cuidado de la salud y el bienestar social. Estas conferencias tienen como finalidad brindar a los asistentes conocimientos, destrezas y habilidades a través de la experiencia directa de deportistas profesionales, generando espacios de aprendizaje que fortalezcan la adopción de prácticas deportivas de calidad. Asimismo, motivar la participación activa de la comunidad, integrando la educación física y el entrenamiento profesional como medios para mejorar la condición física, prevenir enfermedades y contribuir al desarrollo de estilos de vida más saludables. II. PERÍODO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. El servicio se deberá realizar del 01 de julio al 15 de julio de 2025, en las instalaciones que “EL PROVEEDOR” proporcione. III. LUGAR DE PRÉSTACIÓN DEL SERVICIO. El proveedor deberá proporcionar el servicio de acuerdo con los lugares y días establecidos por “LOS SSEP” de acuerdo a las necesidades, mismo que será notificado a “EL PROVEEDOR” a través de correo electrónico o escrito. IV. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO: Se requiere del “Servicio Integral para Conferencias Deportivas sobre Motricidad, Creatividad Motriz, Salud, Entrenamiento y Estilo de Vida Activo; impartidas por jugadores profesionales, dirigidas a los Servicios de Salud del Estado de Puebla”, que consiste en: “EL PROVEEDOR” deberá realizar las siguientes actividades por cada una de las clínicas deportivas de acuerdo a lo siguiente: a) 1 Pantalla con las siguientes especificaciones: - Pitch máximo de 3 milímetros. - Dimensiones del módulo: 150 milímetros de ancho por 337.5 milímetros de alto (tolerancia +/- de 20 milímetros).



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-030/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-030/2025
FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.

ANEXO ÚNICO

- Peso por módulo 0.5 Kilogramos (tolerancia +/- de 0.1 kilogramos).
- Consumo de energía: 600 watts/metro cuadrado.
- Temperaturas de funcionamiento: -20 grados centígrados a +40 grados centígrados.
- Tamaño de pixel: máximo de 0.938 milímetros.
- Medida de base: 3 metros de base por 2 metros de altura.
- b) 1 Equipo de audio para 500 personas con las siguientes especificaciones:**
 - 4 bocinas en red
 - Tamaño: 63 cm de alto (tolerancia +/- 10 centímetros) por 46 centímetros de ancho (tolerancia +/- 10 centímetros)
 - Tipo de montaje: Montaje en suelo
 - Fuente de energía: Batería
 - Peso del producto: 5210 Gramos
 - Potencia de salida: 6500 Vatios
 - Impedancia: 4 Ohm
 - Modelo: Indistinto
 - Accesorios de montaje Safle Bocina Amplificado 8 Ksr Bluetooth Recargable Potente
 - Conectividad de los altavoces Bluetooth
 - Voltaje 3200 watts
 - Triples para las bocinas fabricado en acero con un tubo de 2.5 centímetros de diámetro (tolerancia +/- 5 milímetros), altura ajustable hasta 83.5 cm con gomas antiderrapantes.
- c) 1 Generador de Luz con las siguientes especificaciones:**
 - Tipo: 4 cilindros en Línea
 - Velocidad del motor: 1800 revoluciones por minuto
 - Potencia: 20 kilovoltamperios
 - Sistema de encendido: eléctrico
 - Capacidad de generador de carga: 28 voltios, 35 amperes



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-030/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-030/2025
FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.

ANEXO ÚNICO

- Capacidad de combustible: 110 litros (tolerancia +/-10 litros)
 - Dimensiones: 2.70 metros de largo (tolerancia +/-10 centímetros) por 1.40 metros de ancho (tolerancia +/-10 centímetros) y 1.50 metros de alto (tolerancia +/- 10 centímetros)
 - Tipo de combustible: diésel
 - Deberá incluir combustible para 12 horas de uso continuo.
 - d) 1 Backs Escenográfico con las siguientes especificaciones:**
 - Material: Metálico
 - Tamaño: 3.05 metros de alto por 12.2 metros de largo con rebase de 60 cm (tolerancia +/- 5 centímetros).
 - e) 1. Templete con las siguientes especificaciones:**
 - Capacidad para 12 personas
 - Medidas 40 cm de alto (tolerancias +/- 10 centímetros) por 12.2 metros de largo (tolerancias +/- 30 centímetros) por 2.44 metros de ancho (tolerancias +/- 20 centímetros)
 - Forrado con alfombra color gris.
 - f) 250 sillas con las siguientes especificaciones:**
 - Medida: 42.5 centímetros de largo por 51 centímetros de ancho por 79 centímetros de alto (tolerancia +/- 5 centímetros).
 - Estructura tubular metálico cuadrado cromado de 3/4 de pulgada
 - Con tapas de madera con espuma de alta densidad
 - Tapizadas con tela tipo tacto piel en su asiento y respaldo
 - Con tapones de hule en las patas
 - Color: Negro
 - g) 2 Carpas con las siguientes especificaciones:**
 - Medidas: 10 metros de ancho (tolerancia de +/- 50 centímetros) por 15 metros de alto (tolerancia de +/- 50 centímetros)
 - Estructura de aluminio reforzada color plata
 - Material: lona Oxford con gramaje de 600d y protección de rayos UV Impermeable e ignífugo 100%.
- Estructura:



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-030/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-030/2025
FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.

ANEXO ÚNICO

	- Patas de 50 milímetros largo por 50 milímetros ancho de 2 milímetros de espesor. - Altura de la entrada: 2 metros - Postes de acero reforzado anticorrosivo calibre 18. - Sistema de apertura tipo acordeón y con paredes laterales. - Deberá de incluir el montaje y desmontaje. - Color: Blanca h) 3 Carpas con las siguientes especificaciones: - Medidas: 3 metros de ancho (tolerancia de +/- 50 centímetros) por 3 metros de alto (tolerancia de +/- 50 centímetros) montables y desarmables. - Estructura de aluminio reforzada color plata - Material: lona Oxford con gramaje de 600d y protección de rayos UV Impermeable e ignífugo 100%. Estructura: - Patas de 50 milímetros largo por 50 milímetros ancho de 2 milímetros de espesor. - Altura de la entrada: 2 metros - Postes de acero reforzado anticorrosivo calibre 18. - Sistema de apertura tipo acordeón y con paredes laterales. - Deberá de incluir el montaje y desmontaje. - Color: Blanca i) 3 Mesas con las siguientes especificaciones: - Plegable estilo portafolio - Superficie rígida de plástico grueso (polietileno alta densidad) - Color blanco - Patas de acero plegables - Dimensiones armada: 235 centímetros por largo (Tolerancia +/- 10 centímetros) 73.5 cm por altura (Tolerancia +/- 10 centímetros) 76 centímetros ancho (Tolerancia +/- 10 centímetros) j) 3 Manteles con las siguientes especificaciones: - Tipo rectangular
--	---



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-030/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-030/2025
FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.

ANEXO ÚNICO

- Color vino

- Medidas: 300 centímetros de largo (Tolerancia +/- 10 centímetros) y 100 centímetros ancho (Tolerancia +/- 10 centímetros)

IMPRESIÓN.

a) 1 Lona para back con las siguientes especificaciones:

- Tamaño: de 12.2 metros de largo (tolerancia +/- 30 centímetros) por 3.05 metros de alto (tolerancia +/- 30 centímetros) con

rebases de 60 centímetros (tolerancia +/- 5 centímetros)

- Impresión HD

- Calidad fotográfica

- Terminado: brillante

- Calibre 610 g - 18 oz.

- Deberá incluir montaje y desmontaje

El diseño será proporcionado al proveedor en la formalización del contrato.

b) 4 Banners con las siguientes especificaciones:

- Medidas: de 1.80 metros de largo (tolerancia de +/- 5 centímetros) por .80 metros de ancho (Tolerancia +/- 5 centímetros) con

estructura de aluminio

- Calibre lona: de 0.15 milímetros a 0.2 milímetros

- Acabado: blanco brillante.

- Color de la lona: Blanca brillante.

- Impresión: a todo color (alta definición),

- Ojillos metálicos en las cuatro esquinas para facilitar el montaje.

- Estructura en forma de X tipo araña.

- Deberá de contener la imagen impresa Institucional del evento

El diseño será proporcionado al proveedor en la formalización del contrato.

c) 400 trípticos con las siguientes especificaciones:



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-030/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-030/2025
FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.

ANEXO ÚNICO

- Medidas: 28 centímetros de largo (tolerancia +/- 2 centímetros) por 22 centímetros de ancho (tolerancia +/- 2 centímetros)

- Impresión Offset 4x4 tintas

- Calidad fotográfica

- Terminado: brillante

- Empacado en fajillas de 100 piezas

El diseño será proporcionado al proveedor en la formalización del contrato.

INSUMOS PARA LAS CONFERENCIAS.

a) 50 Balones de futbol americano tamaño oficial con las siguientes especificaciones:

- Dimensiones: 27 cm de largo (tolerancia +/- 2 centímetros).

- Circunferencia central: 71 cm (tolerancia +/- 2 centímetros).

- Peso: 400 gramos (tolerancia +/- 30 gramos).

- Color: café.

- Composición: exterior de piel sintética (poliuretano) texturizada.

- Material: encordado de Nylon.

b) 30 Playeras Activación Física con las siguientes especificaciones:

- Fabricada de poliéster y nylon

- Tipo: Unisex

- Mangas: de raglán.

- Cuerpo: 93 por ciento de poliéster y 7 por ciento elastarell.

- Malla: 96 por ciento de poliéster y 4 por ciento elastarell.

c) 50 Gorras ajustables con las siguientes especificaciones:

- Fabricada de poliéster.

- Tipo: Unisex

- Cuerpo: 100 por ciento de poliéster

d) 300 Bebidas deportivas con las siguientes especificaciones:



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-030/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-030/2025
FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.

ANEXO ÚNICO

- Bote de plástico.

- Sabor Indistinto.

- Presentación: 625 mililitros (tolerancia +/- 25 mililitros).

e) 7 paquetes de agua embotellada con las siguientes especificaciones:

- Paquete con 45 piezas.

- Material: plástico

- Tamaño: de 500 mililitros (tolerancia +/- 50 mililitros).

- Deberá cumplir con la NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel.

4. Servicios profesionales

a) Se requiere de la contratación del Servicio de Foros para Conferencias Deportivas, cuyo propósito principal es fortalecer la difusión y el posicionamiento del deporte profesional en el Estado de Puebla. El servicio deberá contemplar la participación de un mínimo de cinco (5) ponentes o deportistas que actualmente formen parte de equipos representativos de la Entidad, garantizando que cuenten con trayectoria reconocida dentro de sus respectivas disciplinas deportivas.

"EL PROVEEDOR" deberá asegurarse de que los ponentes estén vinculados de manera directa a disciplinas con participación activa en la Liga Profesional Nacional Mexicana, priorizando aquellas con mayor relevancia e impacto social, como el fútbol soccer, el fútbol americano y el béisbol. Estas disciplinas deberán ser seleccionadas considerando no solo su proyección mediática, sino también su capacidad de atraer público y fomentar el desarrollo deportivo en la Entidad.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar que se propicie el intercambio de experiencias, estrategias y conocimientos entre los deportistas profesionales y los asistentes, con el fin de contribuir al desarrollo integral del deporte y a la profesionalización de sus prácticas. Este enfoque permitirá generar un vínculo directo entre atletas de alto rendimiento y los asistentes, potenciando la motivación y el aprendizaje.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar que la dinámica de los foros incluya espacios interactivos que favorezcan la participación de los asistentes, así como el análisis de casos reales que permitan ejemplificar situaciones comunes en el entorno profesional. De esta manera, los asistentes podrán fortalecer habilidades técnicas, físicas y motivacionales que puedan ser aplicadas tanto en el ámbito del alto rendimiento como en procesos de formación deportiva.

La duración de cada foro será de 50 minutos a 1 hora con 15 minutos. El horario específico será notificado al proveedor mediante correo electrónico 5 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

b) Se requiere de la contratación del Servicio de Entrenamiento Deportivo para las Conferencias Deportivas, con el objetivo de fortalecer la difusión, profesionalización y posicionamiento del deporte en el Estado de Puebla. Este servicio deberá contemplar la participación de un mínimo de cinco (5)



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-030/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-030/2025
FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.

ANEXO ÚNICO

ponentes o deportistas que actualmente formen parte de equipos representativos de la Entidad, asegurando que cuenten con una trayectoria reconocida y comprobable dentro de sus respectivas disciplinas.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar que los deportistas seleccionados estén vinculados a disciplinas con participación activa en la Liga Profesional Nacional Mexicana, priorizando aquellas de mayor impacto social y proyección como el fútbol soccer, fútbol americano y béisbol. La selección de estas disciplinas deberá atender a su relevancia en el ámbito deportivo estatal y a su capacidad de fomentar el interés y la participación de la comunidad.

El servicio debe diseñarse para que se aborde no solo aspectos técnicos y físicos, sino que también fomente habilidades estratégicas, de motivación y trabajo en equipo, orientadas tanto al alto rendimiento como a la formación de nuevos talentos. **"EL PROVEEDOR"** deberá implementar dinámicas que permitan la interacción entre los deportistas y los asistentes, promoviendo el análisis de casos reales y el intercambio de experiencias.

La duración de cada sesión de entrenamiento será de 50 minutos a 1 hora con 15 minutos, garantizando un equilibrio entre contenido teórico y práctica. El horario específico será notificado a **"EL PROVEEDOR"** mediante correo electrónico dentro de los 5 días naturales posteriores a la formalización del contrato, con el fin de permitir una adecuada organización y logística del evento.

TEMAS

Los temas serán los siguientes:

CONFERENCIA 1

Tema: Motricidad

Creatividad motriz como elemento esencial en el deporte

Fecha de ponencia: 03 de julio

Duración: de 50 minutos a 1 hora con 30 minutos

Horario: Se notificará al proveedor mediante correo electrónico 5 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

CONFERENCIA 2

Tema: Deporte y entrenamiento deportivo, impacto en la salud para mejorar estilos de vida.

Fecha de ponencia: 10 de julio

Duración: de 50 minutos a 1 hora con 30 minutos

Horario: Se notificará al proveedor mediante correo electrónico 5 días naturales posteriores a la formalización del contrato.



V. PERSONAL.

Se requiere como mínimo el siguiente personal:

1. Un coordinador general será responsable de supervisar y garantizar el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con la planeación, logística y ejecución de las conferencias o clínicas deportivas.

Entre sus funciones principales estará coordinar al personal operativo, verificar la correcta instalación y funcionamiento de los equipos, asegurar el cumplimiento de los tiempos establecidos, así como ser el enlace directo entre la Contratante y el proveedor para atender cualquier eventualidad o requerimiento adicional que surja durante el desarrollo de los eventos.

2. Un supervisor será el encargado de vigilar la correcta ejecución de las actividades operativas durante el desarrollo del servicio.

Entre sus responsabilidades se encuentra verificar que el personal asignado cumpla con sus funciones específicas, coordinar la instalación de los bienes arrendados, supervisar el uso adecuado de los recursos y reportar cualquier incidencia al coordinador general de manera oportuna.

3. Cuatro (4) personales operativos que apoyen en las labores logísticas y de soporte durante la preparación, desarrollo y conclusión de las conferencias deportivas.

Sus funciones incluirán el montaje y desmontaje del equipo y bienes requeridos, asistencia en el traslado de materiales, apoyo a los ponentes y participantes, así como la correcta disposición de los espacios de trabajo. Además, estos elementos serán responsables de atender las indicaciones del supervisor para garantizar que todas las actividades operativas se realicen de manera eficiente y sin contratiempos, contribuyendo al correcto desarrollo del servicio.

VI. CONDICIONES GENERALES

Para la correcta ejecución, "EL PROVEEDOR" deberá contemplar de manera obligatoria el traslado, montaje, operación y desmontaje de los mismos, según corresponda a cada evento o actividad, sin generar costos adicionales para la Contratante.

Asimismo, deberá garantizar que todo el proceso se realice cumpliendo con las medidas de seguridad, integridad de los bienes y tiempos establecidos en el cronograma de trabajo, asegurando que los equipos y materiales estén listos para su uso en óptimas condiciones.

VII. ENTREGABLES

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al término del servicio en formato libre, en hoja membretada, debidamente firmada y sellada por la persona autorizada para ello, 15 fotografías a color, por cada uno de los eventos en los lugares y días establecidos por "LOS SSEP" de acuerdo a las necesidades, mismo que será notificado a "EL PROVEEDOR" a través de correo electrónico o escrito.



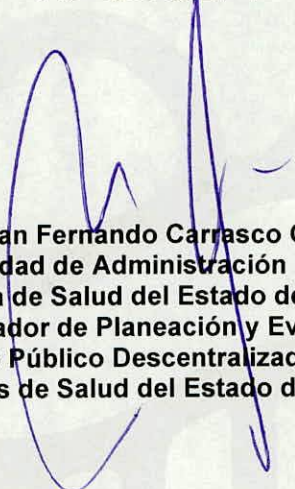
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-030/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-030/2025
FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.

ANEXO ÚNICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	IMPORTE
1	SERVICIO INTEGRAL PARA CONFERENCIAS DEPORTIVAS SOBRE MOTROCIDAD, CREATIVIDAD MOTRIZ, SALUD, ENTRENAMIENTO Y ESTILO DE VIDA ACTIVO; IMPARTIDAS POR JUGADORES PROFESIONALES, PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.	1	SERVICIO	\$474,000.00	\$474,000.00
SUBTOTAL					\$474,000.00
I.V.A.					\$75,840.00
TOTAL					\$549,840.00

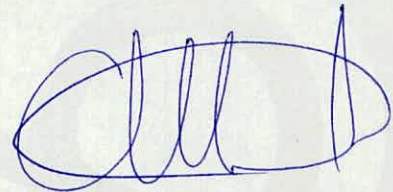
Por "LOS SSEP":


C. Juan Fernando Carrasco Oliver
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la
Secretaría de Salud del Estado de Puebla y
Coordinador de Planeación y Evaluación
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

Asistido por:


C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez
Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios
Generales y Procesos de Gestión
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla".

Por "EL PROVEEDOR":

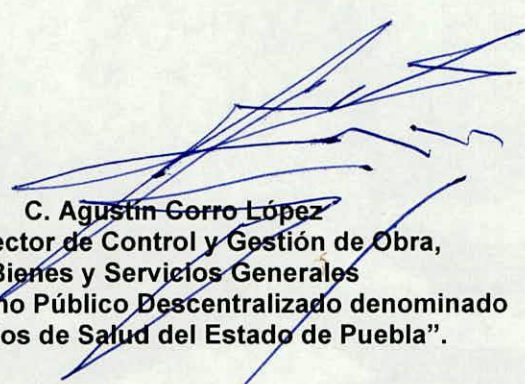

C. Francisco Inocente Mayoral Juárez
Administrador Único
de la persona moral denominada
"FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO,
S.A. DE C.V."

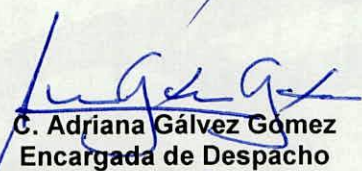


SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DSG-ADJ-030/2025
CONTRATO SSEP-DSG-ADJ-030/2025
FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.

ANEXO ÚNICO


C. Agustín Gorro López
Subdirector de Control y Gestión de Obra,
Bienes y Servicios Generales
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla".


C. Adriana Gálvez Gómez
Encargada de Despacho
Del Departamento de Servicios Generales
del Organismo Público Descentralizado denominado
Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Por el "ÁREA VERIFICADORA Y SUPERVISORA":


C. Crisbel Akaeena Domínguez Estrada
Encargada de Despacho de la Dirección de Salud
Pública y Vigilancia Epidemiológica del Organismo
Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO NO. SSEP-DSG-ADJ-030/2025 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA CONFERENCIAS DEPORTIVAS SOBRE MOTOCICLISMO, CREATIVIDAD MOTRIZ, SALUD, ENTRENAMIENTO Y ESTILO DE VIDA ACTIVO; IMPARTIDAS POR JUGADORES PROFESIONALES, PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA "LOS SSEP" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FUSIÓN EMPRESARIAL DEDALO, S.A. DE C.V.", DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2025.